

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 01 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se ha vencido el termino de inscripción en el registro nacional de emplazados, a los acreedores de la sociedad conyugal, sin que a la fecha hayan comparecido al trámite. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1278

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (MUTUO ACUERDO)
Demandantes: GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR MORA
TANIA GUTIÉRREZ RÍOS
Radicación: 765203184001-2023-00090-00

Palmira- Valle del Cauca, 01 de agosto de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que lo allí expuesto corresponde a la realidad, se procederá por el despacho a continuar el trámite respectivo, fijando fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día **24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 A.M** para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 064 de hoy 02 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario ad-hoc

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53d67a9b402d6928ca5b832b0a3da755465683c9f4afea5e8d3ebae5cfc063f**

Documento generado en 01/08/2023 03:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>